

Observación F53

Su declaración se encuentra observada, debido a que, según nuestros registros, usted fue Notificado en procesos de años tributarios anteriores, para que acudiera a las oficinas del SII y a la fecha no ha concurrido.

Mientras persista su situación tributaria de inconcurrencia, usted verá restringidas sus actuaciones ante este Servicio, razón por la cual es recomendable que concurra a la brevedad a la oficina del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su jurisdicción, acompañando documentación fehaciente que justifique su no comparecencia en la fecha prevista.

Documentación Asociada:

- Documentación que justifique la declaración del año de la inconcurrencia.